



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

CLAVE

SEM001447

FOLIO TRÁMITE:

72.696

NOMBRE: DIAZ ESCOBEDO MARIA DEL SOCORRO
 UBICACIÓN: GOLONDRINO
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DEL REAL
 CALLE CRUCE 1: COLORADO
 CALLE CRUCE 2: ALAZAN
 GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS, LONCHES, BURRITAS
 SUPERFICIE: 2.30
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts

DIAS AMPARADOS: 107

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

FECHA EXPEDICIÓN

21-Marzo-2017

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI DE 07:00:31 p A 12:00:31 p
JUEVES	SI DE 07:00:31 p A 12:00:31 p

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES	SI DE 07:00:31 p A 12:00:31 p
SABADO	SI DE 07:00:31 p A 12:00:31 p
DOMINGO	SI DE 07:00:31 p A 12:00:31 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

ACEPTO

AUTORIZO **L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN** DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS **DIAZ ESCOBEDO MARIA DEL SOCORRO**

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberá cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de licencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causara infraccion (vive o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y parafina.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Estar sobre en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestas de caminatas bocaneras y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan friangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avvias.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.

Activo de